

VISTOS:

El informativo sobre renovación de integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, María Elena, periodo 2023-2026, lo dispuesto en el reglamento N°78 de 27 diciembre de 2011, Sobre el Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de María Elena; en general lo establecido en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las Facultades conferidas por las ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de aplicación del Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de María Elena, corresponde renovar sus consejeros para el periodo 2023-2026, y en ese sentido en menester aprobar el proceso pertinente.

DECRETO:

Apruébase el proceso de renovación de integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de María Elena, periodo 2023-2026, cuyo tenor es el siguiente:

**PROCESO DE RENOVACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL
MARIA ELENA PERIODO 2023-2026**

¿QUÉ ES EL COSOC?:

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC es un órgano consultivo de participación ciudadana en la gestión municipal, compuesto por representantes de juntas de vecino, organizaciones funcionales (Ley 19.418); Asociaciones Étnicas (Ley 19.253); y otras Organizaciones sin Fines de Lucro de la comuna (Corporaciones, fundaciones, gremios, sindicatos; y Asociaciones).

Su funcionamiento está establecido en Reglamento N°78 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, disponible en el sitio Web de la Municipalidad www.imme.cl, y los Consejeros durarán cuatro años en sus funciones. Este Consejo es presidido por el Alcalde.

En el ejercicio de su rol como consejeros, deben informar a sus respectivos estamentos sobre los temas relevantes presentados por la autoridad comunal, y recibir las consultas y opiniones. El Consejo deberá efectuar una vez al año una cuenta pública sobre su labor.

REQUISITOS PARA SER ELECTO CONSEJERO:

1. Tener 18 años de edad (con excepción de los representantes de las organizaciones señaladas en la Ley 19.418).
2. Tener a lo menos un año de afiliación a la organización que representa, en el momento de la elección.
3. Ser chileno o extranjero avecindado en el país.
4. No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el Código Penal.

DOCUMENTOS QUE SE NECESITAN PARA INSCRIBIR CANDIDATURA:

1. Certificado de vigencia del directorio de la organización o institución que representa. Las organizaciones territoriales y funcionales deben contar con elección calificada en Tribunal Electoral.
2. Acta de asamblea o directorio, en la cual se nombra al representante de su organización para el COSOC. Esta acta debe venir **firmada por todo el directorio**.
3. Cédula de Identidad del candidato (a)
4. Declaración jurada simple (formato disponible en la Oficina de Partes).
5. Trámite lo debe realizar cada candidato, a través de la oficina de partes de la Municipalidad.

CALENDARIO PROCESO DE ELECCIONES:

12 Diciembre	Se informa sobre el padrón oficial y se convoca a elección. Se abre periodo (7 días) para hacer la presentación de observaciones al padrón publicado.
21 Diciembre	Se presenta resolución de observaciones al padrón
21 Diciembre	Se abre el periodo de inscripción de candidatos
23 Enero 2023	Se cierra periodo de inscripción
25 Enero 2023	Se publica nómina de candidatos inscritos y validados
30 Enero 2023	Elección de consejeros COSOC para periodo 2023-2026

Anótese, publíquese en la página web del municipio (www.imme.cl), manténgase una copia íntegra de este texto en la oficina de partes y archivo, sugerencias y reclamos, comuníquese, transcribese mediante sistema electrónico a todas las direcciones municipales y hecho archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
Secretaría Municipal



OMAR NORAMBUENA RIVERA
Alcalde
Municipalidad María Elena

Conforme a las Leyes N°18.695 y N° 20.500, Se informa el PADRON OFICIAL Y DEFINITIVO para la elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna, (COSOC).

Convocase a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, a las Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional y a las Organizaciones de Interés Público de la Comuna de María Elena, que se indican a continuación, a participar en el proceso para la elección de los 12 consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna, de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 4164/29/11/2022, y la Ley N° 18.695 y Ley N°20.500.

El PADRON OFICIAL Y DEFINITIVO con derecho a participar de este proceso eleccionario son las siguientes:

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES	
JUNTA DE VECINOS N°7	QUILLAGUA
JUNTA DE VECINOS N°02- ARTURO PRAT CHACON	MARIA ELENA

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES	
GREMIO DE TAXISTAS	MARIA ELENA
BANDA NUEVA AMIERI-K	MARIA ELENA
BANDA DE GUERRA E INSTRUMENTAL "CUADRO BLANCO"	MARIA ELENA
CONJUNTO FOLCLORICO- BROTES DE MI TIERRA	MARIA ELENA
ACADEMIA DE DANZAS Y CUECAS "ALICANTO"	MARIA ELENA
CONJUNTO FOLCLÓRICO "WINTATA SUYAI"	MARIA ELENA
ACADEMIA DE DANZAS Y CUECAS "ALICANTO"	MARIA ELENA
CENTRO SOCIAL HIJOS DE LA OFICINA SALITRERA "PEDRO DE VALDIVIA"	MARIA ELENA
CENTRO HIJOS COYA SUR MARIA ELENA	MARIA ELENA
TALLER ESPERANZA	MARIA ELENA
MUJER EMPRENDEDORA- DAME UNA MANO	MARIA ELENA
TALLER FEMENINO-FLOR DEL DESIERTO	MARIA ELENA
COMITÉ DE DAMAS DE PEDRO DE VALDIVIA	MARIA ELENA
VIEJITOS PERO BUENOS	MARIA ELENA
GRUPO DE ADULTO MAYOR- JUEVENTUD ACUMULADA	MARIA ELENA
CASA DEL ADULTO MAYOR CHAKAIZAS DE QUILLAGUA	QUILLAGUA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS- ESCUELA BÁSICA D-133	MARIA ELENA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS- LICEO TP-CH	MARIA ELENA
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE QUILLAGUA	QUILLAGUA
COMITÉ "CALLE ÑUBLE"	MARIA ELENA
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION PLANTA	MARIA ELENA
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "WARRIOS DEL SOL"	MARIA ELENA
ASOCIACIÓN DE RAYUELA DE MARIA ELENA	MARIA ELENA
CLUB DEPORTIVO TRANSDAL	MARIA ELENA
SOCIEDAD RELIGIOSA OSADA DEL CARMEN	MARIA ELENA
BAILE RELIGIOSO DIABLADA SAN JOSE DE COYA SUR	MARIA ELENA
CHUNCHO SAN LORENZO	MARIA ELENA
SOCIEDAD RELIGIOSA INDIOS JALAGUAYOS	MARIA ELENA
SOCIEDAD RELIGIOSA DIABLADA DEL SALITRE	MARIA ELENA
ASOCIACIÓN DE BAILES RELIGIOSOS OFICINA PEDRO VALDIVIA	MARIA ELENA
SOCIEDAD RELIGIOSA PIELES ROJAS PROMESANTES DEL SALITRE MARIA ELENA	MARIA ELENA
COMITÉ DE VIVIENDA "ESPERANZA PAMPINA"	MARIA ELENA
GUIAS TURISTICOS-DESIERTO SALITRERO	MARIA ELENA
FERIANTES DE LA PAMPA DE MARÍA ELENA	MARIA ELENA
ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES FERIA MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA MARIA ELENA	MARIA ELENA
SOCIEDAD DE ARTESANOS Y FERIA PATRIMONIAL	MARIA ELENA
COMITÉ DE VIVIENDA COYA SUR	MARIA ELENA
AGRUPACIÓN SABORES Y SABERES DE QUILLAGUA	QUILLAGUA

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE INTERES PUBLICO	
CORPORACIÓN "MUSEO DE PEDRO DE VALDIVIA	MARIA ELENA
FUNDACIÓN PAMPINA, VIDA SALITRERA	MARIA ELENA
ROTARY CLUB MARÍA ELENA	MARIA ELENA
CUERPO DE BOMBEROS DE MARIA ELENA	MARIA ELENA
FUNDACIÓN S.O.S ANIMALITOS	MARIA ELENA
FUNDACIÓN CAMINOS	MARIA ELENA

NOTA: SE ESTABLECE QUE CUALQUIER ORGANIZACIÓN, QUE HUBIESE SIDO OMITIDA PODRÁ PRESENTAR SU RECLAMO DENTRO DE LOS 7 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.